

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3915

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Noviembre de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2671

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-

VI ST O :

El Expediente MAS-Nº 222.181-05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Adhesión al Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, suscripto con fecha 26 de Julio de 2005 entre el *Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante - INCUCAI*, representado por su presidente Doctor Carlos SORATI, por una parte y, por la otra el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, Nélica Leonor ALVAREZ DE CAMPOS, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que a través del mismo, las partes se comprometen a instrumentar e impulsar con medidas efectivas una política de procuración y trasplante con carácter federal, acorde a las necesidades y expectativas de los pacientes que en todo el territorio de la República requieran órganos y/o tejidos para conservar su vida o mejorar la calidad de la misma;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Adhesión al Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, suscripto con fecha 26 de Julio de 2005 entre el *Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante - INCUCAI*, representado por su presidente Doctor Carlos SORATI, por una parte y, por la otra el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, Nélica Leonor ALVAREZ DE CAMPOS, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al *Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante*) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Nélica Leonor Alvarez

DECRETO Nº 2679

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-

VI ST O :

El Expediente MAS-Nº 222.226/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio Servicio Integral de Limpieza suscripto con fecha 15 de Septiembre de 2005 entre el

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Gobernador

Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA

Ministro de Gobierno

Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Ingº. LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélica Leonor ALVAREZ, por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, representada por su Presidente, don Horacio MIGUEL, y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que en el mismo la Comisión de Fomento se compromete a realizar la limpieza integral y permanente de las instalaciones del Puesto Sanitario Koluel Kaike y del Hogar de Ancianos, ambos establecimientos ubicados en la citada localidad y dependientes orgánicamente del Ministerio;

Que asimismo el Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Dirección Provincial de Administración abonará mensualmente a favor de la Comisión de Fomento la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940.-) monto que fuera convenido oportunamente entre las partes;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Servicio Integral de Limpieza suscripto con fecha 15 de Septiembre de 2005 entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélica Leonor ALVAREZ, por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, representada por su presidente, don Horacio MIGUEL, y que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Nélica Leonor Alvarez.-

DECRETO Nº 2703

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-

VI ST O :

El Expediente MG-Nº 577.671/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Decreto Nº 1184-05 por el cual se asignó fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la *Subsecretaría de Cultura*, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.900,25), destinada a solventar gastos de honorarios, pasajes aéreos y materiales que demande la presentación de la señora Carla GARCIA ALMAZAN, quien realizó un Curso de Restauración de Obra denominado "Claves para Conservación de Patrimonio", entre los días 27 al 30 de Abril del corriente año, en las instalaciones del Museo de Arte "Eduardo MINNICELLI";

Que a fojas 44, el Departamento Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, solicita se dejesin efecto en todas sus partes el citado Decreto en virtud de haberse cancelados dichos gastos mediante Disposición SC-Nº 062/05, emanada de la Subsecretaría de Cultura;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 248-05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Nº 1184-05, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el segundo considerando del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -José Claudio Dalle Mura

DECRETO Nº 2705

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-

VI ST O :

El Expediente CPS-Nº 237.423/76 y Adjunto CPS-Nº 237.486/76, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Nieves CENTURION, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social Nº 721/05, mediante el cual se modifica el beneficio de Jubilación Ordinaria otorgado oportunamente a favor de la recurrente, incorporando los Adicionales por Experiencia Operativa y por Responsabilidad Técnica, establecidos por Ley Provincial Nº 1200;

Que se agravia la recurrente por cuanto el Instrumento en crisis sólo reconoce el pago de los adicionales mencionados con efecto "Ex Nunc", es decir para el futuro, fundamentando tal criterio en el Dictamen Nº 317/84, considerando la recurrente que debe reconocerse en forma retroactiva dado que se encuentra jubilada desde el año 1977, sin agregar ningún argumento que sustente su reclamo. De acuerdo a las constancias de autos el Recurso planteado resulta formalmente viable, ya que ha sido presentado dentro del plazo legalmente establecido para ello;

Que en cuanto al argumento de la irretroactividad del

pago de los Adicionales reconocidos por parte de la Caja de Previsión Social, y en especial en lo referente a la aplicación del Dictamen N° 317/84 de la Fiscalía de Estado Provincial, debe señalarse que han transcurrido más de veinte años desde que el Organismo mencionado analizara la posibilidad de revisar en sede administrativa la situación previsional de personas como consecuencia de la reestructuración escalafonaria operada por la Ley N° 1084, y de quienes se jubilaran antes de la vigencia de la Ley N° 1200. Dicho asesoramiento al referirse al tema de la retroactividad argumenta jurídicamente la improcedencia de la previsión legal contenida en la Ley N° 1028, similar al Artículo 130° de la actual Ley de Jubilaciones N° 1782 y modificatorias, que establece la retroactividad con los plazos allí fijados;

Que el criterio sustentado por la Fiscalía de Estado fue establecido atendiendo a un cúmulo de situaciones planteadas ante la Reforma escalafonaria que por entonces databa de poco más de cinco años, con lo que resulta comprensible la postura. Pero en el caso que nos ocupa no resulta aplicable este criterio, al haber desaparecido las circunstancias que motivaron a la Fiscalía de Estado a expedirse en el sentido expuesto, debiendo por tanto ajustarnos a lo determinado en la legislación previsional aplicable, retro trayendo el pago de los adicionales dos años, tomando como base el momento en que la recurrente solicita;

Que en base a lo ut-supra expresado, corresponde hacer lugar parcialmente al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Nieves CENTURION contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0721/05;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 87/05, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 97/99 y a Nota SLyT-N° 3388/05, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 100;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Nieves CENTURION (L.C N° 1.125.209) contra el Acuerdo N° 0721/05 de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente, retro trayendo el pago de los adicionales dos años, tomando como base la fecha en que la recurrente lo solicitó.-

Artículo 2°.- **NO TIIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Néida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2667

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 577.316/05.-

EXCEPTUASE, de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de Trabajo de la localidad de Puerto San Julián.-

DECRETO N° 2668

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.801/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO

(\$ 1.424,00) destinada a solventar gastos de pasajes y honorarios que demandará la realización del "Seminario Intensivo Mercado de Arte y Gestión Cultural", a cargo de la Licenciada Leontina ETCHALECU, que sellevará a cabo los días 16 y 17 de Septiembre del corriente año, conjuntamente con la Fundación Rincón del Arte en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes aéreos, por los tramados comprendidos entre Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires a favor de las personas que establezca la Subsecretaría de Cultura.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2669

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.619/05.-

MODIFICASE, el Artículo 2° del Decreto N° 1994/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.730,41) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ITEM: Salud Pública - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - PARTIDA PARCIAL: Complementos, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2670

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.848/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebraron por una parte la Universidad Nacional de Patagonia Austral, representada por su Rector, Doctor Aníbal BILLONI, y por la otra la Universidad Politécnica de Madrid, representada por su Rector, doctor Javier UCEDA ANTO LIN.-

DECRETO N° 2672

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.922/05.-

MODIFICAR, el Decreto N° 2106-05 en lo que se refiere a la Situación de Revista del Odontólogo Patricio Alejandro ROLLER (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.140.998), debiendo considerarse como **Agente de Planta Contratada**.-

DECRETO N° 2673

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.633/05.-

RESCINDASE a partir del día 15 de Julio de 2005 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Osvaldo Alfredo PEÑAFIEL (Clase 1948 - D.N.I. N° 8.667.809), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04,

para desempeñarse en el Puesto Sanitario de Fitz Roy, en base a una Categoría 24 - Agrupamiento "A" Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 2674

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.505/05.-

EXCLUIR del Decreto N° 1154 de fecha 5 de Mayo de 2005 por el cual se propició el nombramiento a Planta Permanente de varios agentes que se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Sara Lorena BEZUNARIEA (D.N.I. N° 27.736.940).-

DECRETO N° 2675

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.808/05.-

LIMITASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2005, la designación en el cargo de Jefe de Departamento de Accidentes de Trabajo de la Delegación de Trabajo de la localidad de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor del señor Pedro Gabriel RAMIREZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.068), mediante Decreto N° 3171/03 y confirmado por Decreto N° 186/03, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2676

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.599/05.-

LIMITASE a partir del día 9 de Agosto del año 2005, la designación en el cargo de Directora de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor de la señora Sara Liliana PEÑA (D.N.I. N° 16.419.209), mediante Decreto N° 1611/04, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 21 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2677

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.627/05.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre de 2005, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Octubre de 2005 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, don Jorge Roberto PICCO (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.892.090) quien cumplirá funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura.-

DECRETO N° 2678

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.160/05.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre de 2005, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo y

Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de Octubre de 2005 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Fausto Nahuel **BOUNINE** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 26.219.879) quien cumplirá funciones en el Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén", proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte.-

DECRETO N° 2680

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 212.390/04.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Agosto de 2005, la renuncia al cargo de Director Asociado Médico del Hospital Seccional de Pico Truncado, interpuesta por el Doctor Arturo Humberto **ARGUELLO** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 17.001.680), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto Nº 1815/04.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado profesional se reintegrará a sus funciones como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, con su situación de revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2681

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.510/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Agosto de 2005 la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Berta de las Mercedes **SALTO GAMIN** (D.N.I. Nº 10.148.997), con prestación de servicios en el Jardín Maternal Evita de la localidad de Las Heras, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

DECRETO N° 2682

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.867/05.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Octubre de 2005 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Héctor Angel **VAQUERO** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.379.579) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 147/05, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de la localidad de Río Turbio, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 y de acuerdo a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO N° 2683

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Trámite HRRG-N° 01590/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas realice el Llamado a Licitación Pública, en los términos establecidos en el Artículo 31º - segundo párrafo de la Ley de Contabilidad Nº 760, tendiente a contratar el **Servicio de Limpieza Integral del Hospital Regional de Río Gallegos**, por un período de veinticuatro (24) meses, solicitado por la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora, Lugar de

Apertura de Sobres y a efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: 230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2684

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-
Expediente CPE-N° 616.019/04.-

RATIFICAR la Resolución CPE-N° 1520-05 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba la cancelación de la factura Nº 0001-00001589 presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 742,33), correspondiente a atención médica brindada a la docente Patricia **TELLEZ**, con prestación de servicios en la Escuela Especial Nº 2 de la localidad de Caleta Olivia, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 26 de Septiembre de 2001, en el marco de lo prescripto por la Ley Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo y Decreto Reglamentario Nº 334-96.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 742,33), correspondiente a cancelación de factura a favor del Hospital Regional de Río Gallegos.-

DECRETO N° 2685

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 04 de Octubre del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **O CAMPO**.-

DECRETO N° 2686

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.927/05.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto Nº 2422/05, donde dice: "RECONOCER Y ABONAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOSMIL CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.005,31)...", deberá decir: "RECONOCER Y ABONAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.937,47)...".-

DECRETO N° 2687

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.886/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2005, la renuncia al cargo de Directora General de Auditoría Legal y Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la doctora Adriana Isabel **NIETO LOPEZ** (D.N.I. Nº 22.115.052), la cual fuera designada mediante Decreto Nº 129/03 y confirmada por Decreto Nº 078/04, en los términos del Artículo 5º

de la Ley Nº 1831.-

AGRADECERE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la doctora Adriana Isabel **NIETO LOPEZ**, durante el desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2688

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.931/05.-

DESIGNASE a partir el día 1º de Septiembre de 2005, en el cargo de Directora Provincial de Registros Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Dra. Adriana Isabel **NIETO LOPEZ** (D.N.I. Nº 22.115.052), conforme al establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO N° 2689

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.877/05.-

LIMITASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2005, la designación en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional Nº 1710 de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Zulema Yolanda **FERREYRA** (D.N.I. Nº 4.490.485), dispuesta mediante Decreto Nº 1080/04.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2005 en el cargo de Directora General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos, a la señora Zulema Yolanda **FERREYRA** (D.N.I. Nº 4.490.485), en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2690

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2005.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 5 de Octubre del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 2692

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2005.-
Expediente CPE-N° 619.409/05.-

CESEEN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Octubre de 2005, a la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo, señora Marta Raquel **CARRASCO** (D.N.I. Nº 12.223.549), con prestación de Servicios en la Delegación Administrativa Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo facultado en el Artículo 62º de la Ley Nº 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 2693

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el Comisario Mayor (R) Hugo Silverio **LLAMAZARES** (Clase 1949 - M.I. Nº 5.404.043).-

AGRADECERE, los valiosos servicios prestados por el nombrado durante el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 2694

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N°213.660/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1781 de fecha 27 de Junio del año 2005, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se dispone **ABONAR** a favor de la ex agente Myriam Beatriz **SUIZER** (D.N.I. N°11.413.393) las Licencias Anual Reglamentaria consistente en treinta y cuatro (34) días del año 2002 y veintitrés (23) días del año 2003, en virtud de no haber sido usufructuadas por encontrarse en tratamiento prolongado.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.741,71), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2695

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N°220.941/05.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Agosto de 2005, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, a las personas que se detallan en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que se indican.-

ESTABLECERSE la rescisión automática a partir del día 1° de Agosto de 2005 de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados por Decretos Nros. 3893/04 y 3894/04 respecto de los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales y en los ITEMS que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 17° y 18° de la Ley N° 2735 del Presupuesto año 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2005.-

ANEXO I

ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales

ITEM: Ministerio

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 10

Apellido y Nombres

AVENDAÑO NAVARRO, Víctor Alfredo

Clase

1957

D.N.I. N°

18.752.895

Lugar de Prestación de Servicios

Dirección de Automotores

Agrupamiento: Servicios Generales

Categoría 10

PEREZ, Jorge Luis

1972

22.725.181

Dirección de Automotores

ITEM: Salud Pública

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 10

RODRIGUEZ, Sara Alicia

13.708.249

Hospital Distrital de Puerto Deseado

TAPIA, Virginia Elisabeth

26.956.813

Hosp. Distrital de 28 de Noviembre

BARRIOS, Daniela Jimena

26.747.917

Hospital Seccional de Los Antiguos

Agrupamiento: ERAM 40 Horas Semanales

Categoría 12

BASIGLIO BERAMENDI, Pablo Andrés

1973

23.286.827

Hospital Regional de Río Gallegos

Agrupamiento: Servicios Generales

Categoría 10

BARBOSA, Abel Clemente

1959

13.186.763

Hosp. Distrital de 28 de Noviembre

SELESK, Gladys Mabel

12.040.980

Hospital Seccional de Las Heras

ITEM: Servicios Sociales Comunitarios

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 10

GARCIA, Mirta Graciela

25.405.012

Centro Integrador Comun. Las Heras

Agrupamiento: Servicios Generales

Categoría 10

ALLELEF, María Ernestina

12.616.857

Centro Integrador Comun. Fátima

ITEM: Familia

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 10

ANDRADE MARQUEZ, Gustavo Fabián

1974

23.994.876

Hogar Diurnos de Niños

Agrupamiento: Servicios Generales

Categoría 10

EPULLAN, Celia Elva

14.743.489

Comedor Escolar N° 5 Pto. Deseado

OYARZO, José Antonio

1960

14.212.063

Hogar Diurno de Niños

ALMONACID PALMA, Patricia Leontina

18.688.572

Dirección Programas Nutricionales Complementarios

BARRIA, Sandra Mabel

18.499.875

Jardín Maternal Los Pitufos de Comandante Luis Piedra Buena

MO RALES, Susana

24.400.401

Hogar Geriátrico de Perito Moreno

DECRETO N° 2696

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N°219.628/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.494,05)** a la ex agente Irma Ester **WACHMEISIER** (L.C. N° 5.319.932) en concepto de pago de treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2002 y treinta y dos (32) proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003.-

DECRETO N° 2697

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N°216.786/04 (seis cuerpos).-

APROBAR la Licitación Pública N° 10/04, autorizada por el Decreto N° 639/05, tendiente a la adquisición de **EQUIPAMIENTO MEDICO**, con destino al Hospital Zonal de la localidad de Caleta Olivia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECLARAR DESIERTOS los Renglones Nros. **2-5-7-8-**, en razón de no haber obtenido oferta alguna.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas comerciales:

- **"STRYKER CORPORATION - Su cursal Argentina"**, para el Renglón N° **3** - en razón de no cotizar el renglón completo como se requirió en la Cláusula N° 16 - Inciso a), del Pliego de Bases y Condiciones.-

- **"GRIENSU S.A."**, en el Renglón N° **6** -, por cuanto cotiza un Transductor Sectorial de 2.5 MHZ, habiéndose requerido Transductor Phase array de similares frecuencias, como asimismo poseer para algunos estudios sólo dos frecuencias, requiriéndose tres seleccionables, como mínimo.-

- **"CRISAFULLI DANIEL - Ingeniería Bahía Blanca"** para el Renglón N° **9** - en razón de no cotizar Renglón completo como se requirió en la Cláusula N° 16 - Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones.-

ADJUDICAR a las firmas:

- **"CICAS S.R.L."** - Proveedor N° 462 - con domicilio real en Montevideo N° 464 - C.P. 1019 - Capital Federal y domicilio especial en calle Alcorta N° 496 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en los Renglones Nros. **1-3** - **POR MENOR PRECIO**, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 137.200.-)-

- **"GRIENSU S.A."** - Proveedor N° 348, con domicilio real en Avenida Julio Argentino Roca N° 636, Piso 10-11-12 - C.P. 1093 - Capital Federal y domicilio especial en Avenida Julio Argentino Roca N° 1302 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Renglón N° **4** - **POR UNICA OFERTA**, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 25.117.-)-

- **"HITEC MEDICAL S.A."**, con domicilio real en calle México N° 3100 - C.P. 1223 - Capital Federal y domicilio especial en calle Don Bosco N° 501 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el renglón N° **6** - **POR MENOR PRECIO**, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 226.635.-)-

- **"SIEMENS S.A."** con domicilio real en Julio Argentino Roca N° 530 - C.P. 1067 - Capital Federal y domicilio especial en calle Alcorta N° 745 - 1° Piso - Dpto. "f" - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 874, en el Renglón N° **9** - **POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION**, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 253.297.-), dejándose constancia que a fojas 1021 a 1029, obran las notificaciones a las firmas intervinientes.-

DEJAR SIN EFECTO el Renglón N° **8** - Item 2, en virtud de lo expuesto a fojas 1031, por la Dirección General de Coordinación de la Administración Hospitalaria, en el sentido que debido a los avances tecnológicos, lo requerido en el mismo se encuentra incluido en el Renglón N° **8** - Item 1.-

DEJAR CONSTANCIA que los Renglones Nros. **2**

- 7 - se tramitarán por cuerda separada.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE a las firmas "**TECKNO TECH S.A.**" - Proveedor N° 354, con domicilio en Avenida Belgrano N°990 - C.P. 1092 - Capital Federal, por el Renglón N° 5 - Declarando Desierto, en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOSSESENTA (\$ 77.960.-) y "**CENTRO DESERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**" - Proveedor N°625, con domicilio en Avenida Córdoba N° 2300 - C.P. 1120 - Capital Federal, por el Renglón N° 8 - Item 1, declarado Desierto, en la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800.-).-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE (\$ 736.009.-), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - PROGRAMA: Salud Pública - DESCRIPCION DE CUENTA: De Uso Médicos, del Presupuesto 2005.-

ABONAR a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

"**CICAS S.R.L.**".....\$137.200.-
 "**GRIENSU S.A.**".....\$ 25.117.-
 "**HITTEC MEDICAL S.A.**".....\$226.635.-
 "**SIEMENS S.A.**".....\$ 253.297.-
 "**TECKNO TECH S.A.**".....\$ 77.960.-
 "**CENTRO DESERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**".....\$ 15.800.-

DECRETO N° 2698

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2005.-
 Expediente MAS-N°216.353/04.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR**, la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.415,25)**, a favor de quien resulte derecho habiente de la ex-agente Silvana **BARRESI** (D.N.I. N°5.406.229), quien revistaba como agente de Planta Contratada -Categoría: 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en concepto de pago de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003, veinticuatro (24) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2004 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario del año 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el importe a abonar a los derecho habientes de la ex-agente Silvana **BARRESI**, quedará al resguardo de la Dirección General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, hasta tanto se acredite el derecho que le asiste.-

AFFECTASE, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.415,25), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2699

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 6 de Octubre de 2005, la atención de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, al señor Sub-Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, Comisario Gral. Héctor Gregorio **LANESAN** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.697).-

DECRETO N° 2700

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
 Expediente MEOP-N° 400.443/05 (nueve cuerpos).-

ADJUDICASE, la Licitación Pública N°02/UEP/05,

destinada a contratar el "Proyecto, Construcción, Mantenimiento, Operación y Explotación Comercial de la Unidad Turística Ventisquero Moreno" a la Firma "5M PATAGONIA S.A., RENE FERNANDEZ CAMPBELL Y ROBERTO ARMANDO SCHUPBACH", conforme los antecedentes obrantes en el presente.-

ESTABLECERSE que previo a la firma del Contrato la firma adjudicada en el Artículo 1° deberá dar cumplimiento a la presentación de garantías establecidas en el Punto 13 -De las Garantías - del Pliego de Bases y Condiciones -, como así también los requisitos exigidos en el Punto 21 titulado: Documentación a presentar previo a la firma del contrato de concesión.-

A través del Ministerio Secretaría General de la Gobernación se procederá a dar cumplimiento al punto 25.2- PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL APORTE FIJO DEL ESTADO PROVINCIAL - del Pliego de Bases y Condiciones previa intervención de la Unidad Ejecutora Provincial cuyo trámite obra en Expediente N°405.044/MEOP/05.-

PROTOCOLICERSE el Contrato respectivo por ante Escribanía Mayor de Gobierno.-

La Dirección Provincial de Presupuesto, tomará los recaudos pertinentes a fin de prever la atención del presente trámite para el ejercicio 2006, conforme lo establecido en el Artículo 16° de la Ley N° 760.-

NOTIFICARSE fehacientemente a la firma adjudicataria citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2701

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Octubre de 2005, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, al señor Héctor Manuel **SALDIVIA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.756) en el cargo de Director de Investigaciones dependiente de la Subsecretaría de Informática en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, en el ANEXO: Tribunal de Disciplina - ITEM: Unico, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2702

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
 Expediente MAS-N°219.127/05, re-caratulado MG-N°578.863/05.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a realizar una transferencia de fondos a favor de la Directora Provincial de Administración y/o Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Tesorería General de la Provincia la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), destinada a solventar diversas actividades de promoción y desarrollo cooperativo, a los fines de fortalecer y movilizar las economías regionales, mediante capacitaciones a través de diversos profesionales y/o personal técnico especializado, dirigido a las diferentes localidades del Interior Provincial, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

DECRETO N° 2704

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
 Expediente MAS-N°222.093/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la "**Reunión Nacional de Inmunizaciones**", a realizarse los días 6 y 7 de Octubre del corriente año en la localidad de El Calafate.-

DECRETO N° 2706

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
 Expediente MAS-N°210.181/03.-

MODIFICARSE, el Artículo 2° del Decreto N°0330 de fecha 17 de Febrero de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2°.- O TORGANSE**, Becas a favor de los Médicos Residentes que se mencionan en el Artículo precedente por la suma de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 14.079,30) pagaderos mensualmente en la forma y oportunidad acordada en los convenios individuales suscritos por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, con excepción de la agente Carolina **MURATORE** cuya Beca asciende a la suma total de PESOS CINCOMILOCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.866,38) pagaderos mensualmente por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Mayo del mismo año, quienes se desempeñan en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

DECRETO N° 2707

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
 Expediente MAS-N°221.465/05.-

INCLUYASE en los alcances del ANEXO II del Decreto N°3894 de fecha 23 de Diciembre de 2004, a la agente María Amanda **BARRIA COLOANE** (D.N.I. N° 18.760.798), quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario Nuestra Señora de Fátima de nuestra ciudad capital, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 2708

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
 Expediente MEOP-N°402.219/05.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el mismo ANEXO e ITEM: Medio Ambiente un (1) Cargo Dirección General - Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2005.-

RESCINDASE a partir del día de la fecha, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Ingeniero Leandro Andrés **WIDENSKY** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.598.174), dependiente de la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que fuera autorizado por Decreto N°3893/04.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Recursos Naturales al Ingeniero Leandro Andrés **WIDENSKY** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.598.174), dependiente de la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2709

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
 Expediente MAS-N°213.904/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Néstor Fabián **BARRIA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.377.297) para cumplir funciones como Administrativo en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N°813 y modificada por Ley N°1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.050,88) será afectado con

cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2710

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente MEOP-N°402.395/05.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Jefe de Departamento de Rehabilitación, dependiente de la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas a favor de la agente Silvia Cristina **CARDOZO** (D.N.I. N° 16.419.393), dispuesta por Resolución Ministerial MEOP-N°033/03.-

ELIMINAR en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y del ITEM: Control y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y CREAR, en el mismo ANEXO - ITEM: Energía, un (1) cargo de Director Provincial y un (1) cargo de Director ambos Personal Autoridad Superior; la diferencia resultante será cubierta por las Economías por no inversión, del Ejercicio 2005.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha en los cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Economía y Obras Públicas que a continuación se detallan a favor de las personas que a continuación se indican, en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831:

DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

- Ingeniero Jorge Raúl **LESCANO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.527.322)

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

- señora Silvia Cristina **CARDOZO** (D.N.I. N° 16.419.393), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, quien mantendrá su situación de relevista hasta tanto permanezca en ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 2711

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente C.A.P.-N°482.526/05.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Junio del año 2005, la designación efectuada por Decreto N° 1660/01 en el cargo de Jefe Departamento Tráfico, dependiente de la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios del Consejo Agrario Provincial, a favor del señor José Luis **GONZALEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.513).-

DESIGNASE a partir del día 1° de Junio del año 2005, en el cargo de Jefe de Departamento Investigación, Extensión y Proyectos Forestales, dependiente de la Dirección de Bosques y Parques del Consejo Agrario Provincial, al señor José Luis **GONZALEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.513) quien percibirá haberes equivalentes a una (1) Categoría 19, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 2712

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente C.A.P.-N°482.698/05.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Consejo Agrario Provincial y el señor Jorge Alejandro **CABEZUELO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.899), aprobado por Decreto N° 3893/04 y Resolución CAP-N° 453/05.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2005, en el cargo de Director General de Hidráulica y Proyectos Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, al Ingeniero Agrónomo Jorge Alejandro **CABEZUELO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.899), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 2713

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-
Expediente CPS-N°247.431/01 y adjunto N°247.402/01 y 257.089/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "12", don Rubén Darío **MORALES** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.297), han sido desde el día 20 de Mayo de 1971 al 31 de Diciembre de 1971 como Toma Estado - Categoría "8" - Dirección Comercial - E.P.S.P., desde el 1° de Enero de 1972 al 16 de Marzo de 1975 como Toma Estado Medidores - Categoría "G" - Departamento Usuarios - Dirección Comercial E.P.S.P., desde el 11 de Noviembre de 1986 al 31 de Diciembre de 1987 como Auxiliar Administrativo Mayor - Categoría "11" - Departamento Automotores y Transportes - Central I - Gerencia de Energía, desde el 1° de Enero de 1988 al 28 de Febrero de 1989 como Ayudante Técnico Mayor - Categoría "12" - Departamento Automotores y Transportes - Central I - Gerencia de Energía, desde el 1° de Marzo de 1989 al 31 de Agosto de 1989 como Auxiliar Administrativo Mayor - Categoría "11" - Departamento Automotores y Transportes - Central I - Gerencia de Energía, desde el 1° de Septiembre de 1989 al 10 de Diciembre de 1991 como Ayudante Técnico Mayor - Categoría "12" - Departamento Automotores y Transportes - Usina I - Gerencia de Energía, desde el 11 de Diciembre de 1991 al 22 de Septiembre de 1992 como Ayudante Técnico Mayor - Categoría "12" - Departamento Talleres - Central I - Gerencia de Energía, desde el día 6 de Noviembre de 1995 y hasta el día de la fecha como Chofer - Guardias Reclamos Palermo Aike - Categoría "12" - Departamento Planta Potabilizadora - Gerencia Provincial de Saneamiento, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "M", "N" y "Q" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 133
PROYECTO N° 345/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la empresa Telefónica de Argentina, amplie los servicios de telefonía fija e instale un nodo para prestar servicios de Internet en la ciudad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 133/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 134
PROYECTO N° 367/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración General de Vialidad Provincial, la inclusión dentro de los trabajos a realizar en la repavimentación de la Ruta Provincial N° 43, en el tramo Perito Moreno - Los Antiguos, la remediación y forestación del sector de costa del Lago Buenos Aires, ubicado aproximadamente a 25 kilómetros de la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia de la Administración General de Vialidad Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 134/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 135
PROYECTO N° 399/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FELICITAR y EXPRESAR el público reconocimiento a Vanesa Racigh, al Profesor Julio Argañaraz y al Colegio Polimodal N°1 "Juan F. Tognon", de Comandante Luis Piedra Buena, quienes con su trabajo "Satureja Darwinii, ¿Sólo un Mito Santacruceño?" obtuvieron el primer puesto con el máximo puntaje (100 puntos), en la XXIX Edición Feria Nacional de Ciencias y Tecnología organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación de la Nación, en la Provincia de Formosa.-

Artículo 2°.- DESTACAR la participación de la alumna María Cristina Stang del mismo establecimiento que consiguiera el trabajo de investigación "Aguaque no has de utilizar, debes recuperar" quien obtuvo el 16° puesto en dicha Feria.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente a la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, Profesora Ingrid Bordoni, al Colegio Polimodal N° 1 "Juan F. Tognon" de Comandante Luis Piedra Buena, a las alumnas y al profesor ganador de dicho evento.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 135/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 136
PROYECTO N° 400/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FELICITAR a los elencos premiados por unanimidad, en la XX Edición del Festival de Teatro Santacruceño FESTE.S.A., "Anano duerme" de Aluhen Seguel, por el grupo La Caramba de Perito Moreno; "Jardín de otoño" de Diana Raznovich, por el grupo Los Adelinos; "Desvelos" de Verónica Olarieta, por el grupo Psiconautas y como espectáculo suplente "Los Trapecistas" de José Luis Valenzuela, por el grupo Ideart, todos de Comandante Luis Piedra Buena, llevada a cabo del 10 al 17 de Octubre del corriente año, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, quienes representarán a Santa Cruz en el Festival Regional de Teatro a realizarse los primeros días de Diciembre en Santa Rosa, La Pampa.-

Artículo 2°.- FELICITAR las menciones especiales:
. Grupo "Ideart", por su ruptura de las convenciones teatrales de medio espectáculo "Los Trapecistas" (Comandante Luis Piedra Buena).

. Grupo Murga Franca, por la integración de recursos de Arte Popular en espectáculo "Aniversario" (Caleta Olivia).

. A Verónica Olarieta, por su búsqueda de lenguaje escénico actoral en espectáculo "Desvelos".

. A Pamela Horn, como mejor actriz por su trabajo en "Jardín de Otoño".

. A Mauro Pratti, como mejor actor en su trabajo en "Anano Duerme".

. Mención "Osvaldo Calatayud" (compartida) a la dirección de José Luis Valenzuela por "Los Trapecistas" y de Pamela Horn y Daniel Cazzappa por "Jardín de Otoño".

Artículo 3°.- RECONOCER la labor de los demás participantes en dicho evento y también a todas las personas y entidades que año tras año llevan a cabo el mencionado Festival.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, a la Presidenta de FESTE.S.A., Doña Adelina García, a los elencos ganadores y a todas las personas y grupos que obtuvieron menciones especiales.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 136/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 137
PROYECTO N° 404/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) y a la Universidad Tecnológica Nacional con asiento en la ciudad de Río Gallegos, analizar la factibilidad de incorporar en todo el ámbito Provincial, la Tecnicatura a nivel terciario de la especialidad vial.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia para su conocimiento y adhesión.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2005.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 137/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 117
PROYECTO N° 320/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la "Selección Provincial para el Festival de Cosquin 2006" que, organizada por la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, se realizará los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 2005 en Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 117/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 118
PROYECTO N° 324/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la realización de las Primeras Jornadas de Radiología de Santa Cruz Norte, organizadas por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital Zonal de Caleta Olivia, a desarrollarse los días 28 y 29 de Octubre de 2005, por cuanto constituyen una instancia de fortalecimiento de la política sanitaria integral de la Provincia, tendiente a garantizar una atención de calidad en los servicios del hospital público provincial.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 118/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 119
PROYECTO N° 344/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por el primer y segundo puesto obtenidos en la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2005, con los trabajos "Satureja Darwinii" ¿Sólo un mito Santacruceño? de Vanesa Racigh y "Agua que no has de utilizar debes recuperar" de María Cristina Stang, ambas del Colegio Polimodal N° 1 "Dr. Juan F. Tognon" de Comandante Luis Piedra Buena, llevada a cabo en la ciudad de Río Gallegos los días 13, 14 y 15 de Septiembre de 2005, organizada por la Dirección General de Proyectos Especiales, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a las alumnas Vanesa Racigh y María Cristina Stang del

Colegio Polimodal N° 1 "Dr. Juan F. Tognon" de Comandante Luis Piedra Buena, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 119/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 120
PROYECTO N° 346/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la "Muestra Fotográfica Itinerante de Iglesias de la Argentina", del fotógrafo y periodista Gabriel Peralta, que se presentará entre los días 11 al 13 de Noviembre del presente año, en la localidad de Puerto Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, señor Gabriel Peralta, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 120/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 121
PROYECTO N° 360/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la presentación del Coro Polifónico Municipal de Río Gallegos en la Casa de Santa Cruz y en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Nación, actuaciones que se llevarán a cabo entre los días 14 y 18 de Noviembre venideros en la ciudad de Buenos Aires, en el marco de las actividades programadas con motivo de la Semana Aniversario de la Casa de Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Casa de Santa Cruz, Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 121/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 122
PROYECTO N° 365/05
SANCIONADO 27/10/05**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el Coro de la Escuela Especial

de Capacitación Laboral N° 2 "Ush Nash" (Nuestro Mañana) de la ciudad de Río Gallegos, dependiente del Consejo Provincial de Educación, toda vez que el mismo, a partir de un espacio curricular ortodoxo ha logrado generar, desde su corta existencia y con objetivos a futuro dignos de tener en cuenta, importantes logros en materia de inclusión social, reconocimiento general y la reivindicación de la vocación como motor del bien común.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 27 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 122/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 123
PROYECTO N° 386/05
SANCIONADO 27/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Provincial el "Primer Foro Pesquero Santa Cruz Norte-Golfo San Jorge", que se realizará entre los días 9 al 11 de Noviembre del presente año, en la localidad de Caleta Olivia; el cual contribuirá a fortalecer las políticas de desarrollo local en relación a los recursos pesqueros.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 27 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 123/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 124
PROYECTO N° 392/05
SANCIONADO 27/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Provincial la "III Muestra Anual del Área Artística", la que se llevará a cabo los días 3 y 4 de Noviembre de 2005 en la ciudad de Río Gallegos, con la participación de todas las escuelas de E.G.B. de gestión oficial y privada de zonas sur y centro, organizada por la Dirección Provincial de E.G.B., Supervisión de Educación Artística dependiente del Consejo Provincial de Educación.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 27 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 124/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 125
PROYECTO N° 403/05
SANCIONADO 27/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Provincial y Cultural la obra de teatro "Bang bang estás muerto" destinada a la Comunidad

Educativa e Instituciones intermedias y profesionales interesadas en la temática de la violencia; que se estrenará desde el 29 de Octubre hasta el 04 de Noviembre del corriente año en la Cuenca Carbonífera, organizado por el taller juvenil municipal dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Turbio.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 27 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 125/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 126
PROYECTO N° 407/05
SANCIONADO 27/10/05

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA :

De Interés Provincial la realización de la Muestra Pictórica y Curso Taller "AGENMAIP IGUENT (color y alma de mi tierra)", enmarcado dentro del proyecto "Tierra de colores", el cual se llevará a cabo entre los días 10 al 22 de Noviembre en las instalaciones de la Casa de Santa Cruz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 27 de Octubre de 2005.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 126/2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 488

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VISTO :
El Expediente N° 414.735-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO :
Que por Disposición N° 534-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a las empresas BONASUR S.A./PATAGONIA SEAFOOD S.A., responsable del B/P MISSPATAGONIA-Mat.0555, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04 con fechas 17, 24, 25, 29 y 30 de Abril de 2004;

Que según Parte de Pesca (fs.23), Parte de Producción a Bordo (Fs.24), Parte Marítimo de Pesca con Redes (fs. 27 a 38) y Certificado de Matrícula (fs. 16 y 17) de la marea imputada, surge la responsabilidad de las Empresas CONARPESA S.A. y AGROPEZ S.A.;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 314-AL-SPyAP-05, corresponde la ampliación del sujeto imputado en el sumario que nos ocupa;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :

1°.- AMPLIAR el sujeto imputado por Disposición N° 534-SPyAP-04, iniciando sumario a las empresas CONARPESA S.A. y AGROPEZ S.A., responsables del buque pesquero MISSPATAGONIA-Mat. 0555, durante la marea concretada entre las fechas 07 de Abril al 04 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio legal de Zona Portuarias Caleta Paula, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y a la Empresa AGROPEZ S.A. en su domicilio legal de Parque Industrial Pesquero, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, que contarán con seis (6)

días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30 del Decreto 1875/90, con aplicación del Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, debiendo constituir domicilio especial a todos los efectos sumariales dentro del radio urbano de la Ciudad de Río Gallegos, en el mismo plazo.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 490

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VISTO :
El Expediente N° 404.814-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :
Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR III-Mat. N° 1438, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea realizada por la embarcación desde el 04 de Marzo al 04 de Abril de 2005;

Que del análisis efectuado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR III-Mat. N° 1438, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EMPESUR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 491

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VISTO :
El Expediente N° 404.816-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :
Que por el actuado de referencia la Dirección de

Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA VII -Mat. N° 0365, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea realizada por la embarcación desde el 13 al 17 de Abril de 2005;

Que del análisis efectuado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 302-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA VII -Mat. N° 0365, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 492

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.815-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P CIUDAD DE HUELVA -Mat. N° 01519, tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00y 375-SPyAP-04, con fecha 09 de Noviembre de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda el día, horario y posición que se detalla;

DIA	HORA	POSICION
09-11-04	14:43	46°52'320"S-65°54'640"W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 310-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P CIUDAD DE HUELVA -Mat. N° 01519, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00y 375-SPyAP-04, el día 09 de Noviembre de 2004, por lo expresado en los

considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EMPESUR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 493

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.812-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P NUEVO ANITA -Mat. N° 2100, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea realizada por la embarcación desde el 29 de Marzo al 27 de Abril de 2005;

Que del análisis efectuado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 300-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P NUEVO ANITA -Mat. N° 2100, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 494

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.899-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas ARBUMASA S.A./FISHING WORLD S.A., responsables del buque pesquero ENTRENA DOS (Mat. 2070), por presunta infracción Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 05 de Mayo de 2005;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, el día 05 de Mayo de 2005;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 261-AL-SPyAP-2005 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas ARBUMASA S.A./FISHING WORLD S.A., responsables del B/P ENTRENA DOS (Mat. 2070), por presunta infracción Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 05 de Mayo de 2005, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas ARBUMASA S.A./FISHING WORLD S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo N° 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 495

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.600/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control y Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del buque pesquero SCOMBRUS II (Mat. 2245), por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05, en la marea desarrollada por la embarcación desde el 15 de Abril al 16 de Mayo de 2005;

Que del análisis realizado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición mencionada, al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de ejemplares adultos de peces de especie de aleta;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 291-AL-SPyAP-2005 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa

HARENGUS S.A., responsable del B/P SCOMBRUS II (Mat. 2245), por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **HARENGUS S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles, para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo N° 30 del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 496

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 404.811/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control y Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **FERNANDO ALVAREZ** (Mat. 0013), por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05, en la marea desarrollada por la embarcación desde el 01 de Marzo al 05 de Abril de 2005;

Que del análisis realizado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición mencionada, al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de ejemplares adultos de peces de especie de aleta;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 293-AL-SPyAP-2005 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P **FERNANDO ALVAREZ** (Mat. 0013), por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles, para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo N° 30 del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 497

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 404.813/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control y Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **CONARA I** (Mat. 0201), por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05, en la marea desarrollada por la embarcación desde el 01 de Marzo al 01 de Abril de 2005;

Que del análisis realizado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición mencionada, al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de ejemplares adultos de peces de especie de aleta;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 308-AL-SPyAP-2005 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P **CONARA I** (Mat. 0201), por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles, para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo N° 30 del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 507

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 414.585-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 400-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Mar de Oro- congelador - Mat. N° 0548, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04 con fechas 10 y 30 de Junio y 1° de Julio de 2004;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto Reglamentario N° 1875/90, presenta descargo, ofrece pruebas y desistiendo de las mismas posteriormente se allana a los cargos imputados;

Que no obstante dicho allanamiento, queda probada la actividad de pesca concretada en zona de veda por el buque "Mar de Oro" en las fechas de cargo;

Que de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A., incurso en Art. 20 Inc. b) del Decreto citado;

Que asimismo procede la ratificación de la suspensión del permiso de pesca del buque Mar de Oro- Mat. N° 0548, dispuesto preventivamente por el Punto 3° de la Disposición N° 400-SPyAP-04 y Resolución N° 1952-MEyOP-04, medida que acata a Conarpesa S.A. a partir

del día 06 de Diciembre de 2004 y que se exige por la presente en sanción establecida por el Art. 19 Inc. b) por el término de cuatro (4) meses y ocho (8) días;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme al "Registro de Infractores" obrantes en la Dirección de Sumarios y Disposición N° 251,366 y 338-SPyAP-03 de carácter firme, la falta que nos ocupa corresponde a la cuarta (4°) reincidencia, de acuerdo al Artículo N° 21 y 23° del Decreto N° 1875/90;

Que la responsabilidad del Capitán en las incursiones ameritan la aplicación del Art. 24° del Decreto N° 1875/90, con el máximo rigor, medida cuya aplicación se solicitará a Prefectura Naval Argentina;

Que por lo expuesto y de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-02, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 400-SPyAP-04 a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Mar de Oro- Mat. N° 0548 - tipo congelador, quien se allana a los cargos imputados con fechas 10 y 30 de Junio y 1° de Junio de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR: a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73) incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto 1875/90 los días imputados, con más la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.120,69) correspondiente a la cuarta reincidencia, de acuerdo al "Registro de Infractores", por lo expresado en los considerandos.-

3°.- ESTABLECER: la suspensión del permiso de pesca conforme el Art. 19 Inc. b) del Decreto 1875/90 del buque pesquero Mar de Oro- Mat. N° 0548, por el término de cuatro (4) meses y ocho (8) días, la que fuera cumplida en el lapso comprendido entre las fechas 06 de Diciembre de 2004 y hasta el día 14 de Abril de 2005.-

4°.- SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 9.576,00), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición 157-SPyAP-04.-

5°.- APLICAR COSTAS: con cargo a la Empresa Conarpesa S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43,44), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- SOLICITAR: a Prefectura Naval Argentina, la suspensión de la habilitación del Capitán NESTOR FABIAN HERNANDEZ (Mat. N° 138.969) por el término de un (1) año, de acuerdo al Art. 24° del Decreto 1875/90 y en su calidad de reincidente (Disposición N° 366-SPyAP-03).-

7°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE: a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio constituido de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

8°.- LA IMPOSICION: de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 526

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

VISTO :

El Expediente Nº 415.857/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición Nº 51-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera Santa Cruz S.A., responsable del B/P Martes Santo -Mat. Nº 0670, por presunta infracción a las Disposiciones Nº 280-SPyAP-04 y 139-SPyAP-00, el día 19 de Octubre de 2004;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que a fs. 3 obra informe satelital que ubica a la embarcación, a la hora local 03:30 en posición 46º29.520 S 66º13.720 W, con rumbo 296º a 3 nudos;

Que analizado el Libro Diario de Navegación, Singlatura Nº 33 del día imputado, no queda acreditada la situación de fuerza mayor en la que se inscribe encontrarse al garete, ya que conforme los registros meteorológicos efectuados por el propio Capitán en el marco del Anexo Nº 2 de la Ordenanza Marítima Nº 1984, corresponde a tiempo bueno, desvirtuando el mismo los argumentos esgrimidos por la defensa;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 343-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Pesquera Santa Cruz S.A. e incursa en el Art. 20º Inc. n) del Decreto Nº 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO :**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 51-SPyAP-05, a la Empresa Pesquera Santa Cruz S.A., responsable del B/P Martes Santo -Mat. Nº 0670, tipo congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR a la Empresa Pesquera Santa Cruz S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incursa en el Art. 20º Inc. n) del Decreto Nº 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Pesquera Santa Cruz S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39,36), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pesquera Santa Cruz S.A. en su domicilio constituido en San Martín Nº 608 - Piso 1 - Oficina 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

5º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 527

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

VISTO :

El Expediente Nº 414.384/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición Nº 342-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARA I -Mat. Nº 0201, por presunta infracción a las Disposiciones Nº 139-SPyAP-00 y 196-SPyAP-04, con fecha 09 de Julio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 195, 196 y 204), ejerce plenamente su derecho a defensa, en el marco del Art. 30º del Decreto Nº 1875/90;

Que el sistema satelital ubica a la embarcación el día 09 de Julio de 2004, desde la hora local 00:38 hasta 07:42 en lazona de veda a velocidad inferior a 6 nudos;

Que la imputada reconoce (fs. 221) la incursión a zona de veda aduciendo resguardo de malas condiciones climáticas, desvirtuando el propio Capitán la situación argumentada de fuerza mayor, al registrar fuerza de viento y mar 5/5 (Anexo Nº 2 -Ordenanza Marítima 1984 - 1), quedando demostrado que en idénticas situación meteorológica desarrolla normalmente la actividad de pesca;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 327-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa CONARPESA S.A. e incursa en el Art. 20º Inc. n) del Decreto Nº 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO :**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 342-SPyAP-04, a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARA I -Mat. 0201, tipo congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, incursa en el Art. 20º Inc. n) del Decreto Nº 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa CONARPESA S.A. por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 82,58), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio constituido en Avellaneda Nº 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

5º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 528

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

VISTO :

El Expediente Nº 408.926/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición Nº 311-SPyAP-03 y Modificatoria Nº 100-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P CODEPECA II -Mat. Nº 0498, por presunta infracción a las Disposiciones Nº 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03 con fecha 30 de Marzo y 06 de Abril de 2003 y al Art. 6º del Decreto Nº 1875/90 en la marea concretada entre el 03 de Marzo al 07 de Abril de 2003;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30º del Decreto Nº 1875/90 (fs. 162, 163 y 165), hace uso de su derecho a defensa;

Que de la lectura del Libro Diario de Navegación (fs. 75 y 82) surge la concreción de una derrota de tareas de pesca por zona de veda, con tangones desplegados, según Nota Nº 50/03 0 Letra: PZMS, D91, origen del sumario;

Que queda probada la navegación ilícita de la embarcación en zona de veda con fechas 30 de Marzo y 06 de Abril de 2003, en infracción a la Disposición Nº 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03, como así también queda demostrado fehacientemente la diferencia de 2078,04 Kg. de la especie langostino declarada en menos, en infracción al Art. 6º del Decreto Nº 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 311-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Harengus S.A., por hallarse incursa en el Art. 20º Inc. n) ei) del Decreto Nº 1875/90;

Que asimismo es de aplicación la sanción multable establecida por el Art. 22º del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado -la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Pesca Nº 1464 y 1723, Dictamen Nº 149-FE-92 y Disposición Nº 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO :**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 311-SPyAP-03 y Modificatoria Nº 100-SPyAP-04 a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P CODEPECA II -Mat. Nº 0498, tipo congelador, hallándose probadas las infracciones a la Disposición Nº 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03, con fechas 30 de Marzo y 06 de Abril de 2003 y al Art. 6º del Decreto Nº 1875/90, marea del 03 de Marzo al 07 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR a la Empresa HARENGUS S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incursa en el Art. 20º Inc. n) del Decreto Nº 1875/90 con fechas 30 de Marzo y 06 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- SANCIONAR a la Empresa HARENGUS S.A. con multa de PESOS DIECIINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63), incursa en el Art. 20º Inc. i) del Decreto Nº 1875/90 en la marea concretada entre las fechas 03 de Marzo al 07 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

4º.- SANCIONAR a la Empresa HARENGUS S.A. con multa de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.533,84), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22º del Decreto Nº 1875/90 y Disposición Nº 162-SAM-91.-

5º.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa HARENGUS S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 256,08), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A. en su domicilio constituido en Soldado Ortega Nº 587 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos

de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

7º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 529

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 404.300-MEYOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 428-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA CONSTANZA S.A., responsable del B/P CONSTANZA-Mat. 0971;

Que se ha deslizado un error involuntario al consignarse ..."por presunta infracción alas Disposiciones Nros.139-SPyAP-00y 098-SPyAP-04"...y corresponder ..."por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00,032y 098-SPyAP-04..."

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen N° 333-AL-SPyAP-05 procede la modificación de práctica;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- **MODIFICAR** la Disposición N° 428-SPyAP-05 debiendo leerse ..."por presunta infracción alas Disposiciones Nros.139-SPyAP-00,032y 098-SPyAP-04...", por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **NOTIFICAR** a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA CONSTANZA S.A. en su domicilio legal de calle Maipú S/N de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90, so pena de tenérsela por confesa.-

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 530

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 404.301-MEYOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 429-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA CONSTANZA S.A., responsable del B/P CONSTANZA-Mat. 0971;

Que se ha deslizado un error involuntario al consignarse ..."por presunta infracción a las Disposiciones Nros.139-SPyAP-00y 098-SPyAP-04"...y corresponder ..."por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00,032y 098-SPyAP-04..."

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen N° 334-AL-SPyAP-05 procede la modificación de práctica;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- **MODIFICAR** la Disposición N° 429-SPyAP-05 debiendo leerse ..."por presunta infracción a las

Disposiciones Nros.139-SPyAP-00,032y 098-SPyAP-04..." por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **NOTIFICAR** a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA CONSTANZA S.A. en su domicilio legal de Maipú S/N de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90, so pena de tenérsela por confesa.-

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 535

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 415.640-MEYOP-04; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 54-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR II -Mat. N° 1439, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 284-SPyAP-04, con fechas 24 y 25 de Agosto, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2004;

Que notificada la Imputada (fs. 305, 306 y 314), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa, queda demostrado que la incursión a zona de veda se debió a razones de fuerza mayor, con condiciones meteorológicas desfavorables;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 335-AL-SPyAP-05, procede el sobreseimiento a la Empresa EMPESUR S.A. en los cargos efectuados por Disposición N° 54-SPyAP-05;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 54-SPyAP-05, a la Empresa EMPESUR S.A., responsable del B/P EMPESUR II -Mat. N° 1439, no quedando probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SOBRESEER** a la Empresa EMPESUR S.A. en los cargos efectuados por Disposición N° 54-SPyAP-05, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **NOTIFICAR** a la Empresa EMPESUR S.A., en su domicilio constituido en Federico Spuhr N° 344 Dto. "B" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 536

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 415.651-MEYOP-04; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 45-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA

S.A., responsable del B/P CONARPESA I -Mat. N° 0200, por presunta infracción al Artículo 3º del Decreto N° 1875/90, con fechas 24 y 25 de Agosto de 2004;

Que notificada la imputada (fs. 150, 153 y 154), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa, queda demostrado que la incursión en Jurisdicción Provincial en tareas de pesca y navegando a menos de seis (6) nudos sin permiso, se debió a razones de fuerza mayor, condiciones meteorológicas desfavorables;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 340-AL-SPyAP-05, procede el sobreseimiento a la Empresa CONARPESA S.A. en los cargos efectuados por Disposición N° 45-SPyAP-05;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 45-SPyAP-05, a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARPESA I -Mat. N° 0200, no quedando probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **SOBRESEER** a la Empresa CONARPESA S.A. en los cargos efectuados por Disposición N° 45-SPyAP-05, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **NOTIFICAR** a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio constituido en la calle Avellaneda N° 295 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO N° 097 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. - **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.812.000,00 Y: 2.415.300,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.814.476,00 Y: 2.413.600,00 B5.X: 4.814.476,00 Y: 2.416.960,00 C20.X: 4.811.500,00 Y: 2.416.960,00 D21.X: 4.811.500,00 Y: 2.416.600,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lotes 97-98, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "PIRAMIDE" y "LOS PINOS" MINA: "TRES F" **EXPEDIENTE** N° 414.267/MA/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 100 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA

diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.836.750,00 Y: 2.404.640,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.838.250,00 Y: 2.404.000,00 B7.X: 4.838.250,00 Y: 2.409.300,00 8.X: 4.837.250,00 Y: 2.409.300,00 X: 4.837.250,00 Y: 2.409.200,00 X: 4.837.150,00 Y: 2.409.200,00 11.X: 4.837.150,00 Y: 2.409.300,00 C25.X: 4.836.550,00 Y: 2.409.300,00 D21.X: 4.836.550,00 Y: 2.404.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS:** 900 Has. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lotes 76-77, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN JOSE" y "LOS TRES COLORES" MINA: "TRES COLORES F" **EXPEDIENTE** N° 414.641/MA/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 087 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION:** LOTES N° 23 y 24, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "SOLEDAD I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.764.790,00 Y = 2.426.148,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.767.588,85 **Y:** 2.424.935,12 **B.X:** 4.767.588,85 **Y:** 2.433.720,80 **C.X:** 4.760.218,30 **Y:** 2.433.720,80 **D.X:** 4.760.218,30 **Y:** 2.424.935,12.- Encierra una superficie de 6.475 Has. 52 a. 93 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LAGUNA GRANDE" y "LAS MELLIZAS". Expediente N° 408.809/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 104 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de CUARZO AURIFERO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ SE.); **UBICACION:** LOTE N° 17, FRACCION: "C", SECCION: "V", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "BEIY".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.722.463,03 Y= 2.626.206,86 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.723.440,00 **Y:** 2.626.200,00 **B.X:** 4.723.440,00 **Y:** 2.630.000,00 **C.X:** 4.721.230,00 **Y:** 2.630.000,00 **D.X:** 4.721.230,00 **Y:** 2.626.200,00.- Encierra una superficie de 840 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "CUARZO AURIFERO", **ESTANCIA:** "CERRO CHATO". Expediente N° 408.621/F/90.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 93/05

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y Familia N° Uno con asiento en Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "FRANCO ROBERTO ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° F-5.003/05, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO ESTEBAN FRANCO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.- **PICO TRUNCADO**, 20 de Octubre de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO 97/05

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CIT Ay EMPLAZA por el término de TREINTA días herederos y acreedores de JORGE MANUEL RUIZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "RUIZ JORGE MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-4932/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- **PICO TRUNCADO**, Octubre 31 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 2 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "CABRERA, Jovino Tomás y Otra S/ Sucesión Ab-Intestato EXPTE. M-23.412/05", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dña. LEONOR SOTO GUTIERREZ y Dn. JOVINO TOMAS CABRERA.**- Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por el término de tres días...."- **CALETA OLIVIA**, 31 de Octubre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 2 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "MUSIQUEL, Albina Soledad S/ Sucesión Ab-Intestato EXPTE. M-23.411/05", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dña. Albina Soledad Musiquel.**- Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por el término de tres días...."- **CALETA OLIVIA**, 02 de Noviembre de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Delia Margarita Kirchner en los autos caratulados "KIRCHNER DELIA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. T-12.145/05.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.- **RIO GALLEGOS**, 13 de Junio de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez, a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA**, a cargo de la **Dra. CLAUDIA E. GUERRA, SECRETARIA Nro. DOS**, a cargo de la **Dra. FLORENCIA VIÑUALES**, sito en calle Jofré de Loayza Nro. 55 de Río Gallegos, se cita al Sr. **EDUARDO MATIAS MARCELO RIOJA**, en autos caratulados "ACUÑA MARIA LAURA C/ RIOJA EDUARDO MATIAS MARCELO RIOJA S/ TENENCIA. AUTORIZACION DE VIAJE - EXPTE. A-6299/05, afin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho proceso, porsio por apoderado, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en el juicio.-

Publíquese por dos (2) días en el "BOLETIN OFICIAL".-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BERTA BRUNILDE RAMIREZ SANDOVAL en los autos: "RAMIREZ SANDOVAL BERTA BRUNILDE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 20888/05, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

LA DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. EDUARDO DONORBERTO TORRES, titular del DNI 21.517.859 en los autos caratulados "ZARATE ANALIA C. TORRES EDUARDO N. S/ TENDENCIA" EXPTE. 23.030/2005 por el término de 15 días ampliados en seis días más en razón de la distancia, a los fines de que contestela demanda instaurada en su contra y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz y Diario Río Negro, Pcia. de Río Negro.

CALETA OLIVIA, 27 de Octubre de 2005.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. ARENILLAS; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra E. GARCIA, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a la Sra. **Mercedes Rosa INDA**, para que en el término de treinta (30) días se presente en autos caratulados: "INDA VILLALOBOS, Benjamín y MAYORGA, Rosa María s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. I-20.184/05; a efectos de hacer valer sus derechos que por Ley le corresponden (Art. 683 del C.P.C.C.) bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por tres días.- **RIO GALLEGOS**, 02 de Noviembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 107 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10)

días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.493 Has., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.655.288,00 **Y:** 2.532.711,00 **B.X:** 4.655.288,00 **Y:** 2.538.092,00 **C.X:** 4.652.513,00 **Y:** 2.538.092,00 **D.X:** 4.652.513,00 **Y:** 2.536.092,00 **E.X:** 4.652.512,00 **Y:** 2.536.092,00 **F.X:** 4.652.512,00 **Y:** 2.532.711,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 02 y 03, Fracción: "B", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "MONSERRAT" y "EL CONDOR".- Se tramita bajo Expediente N° 407.315/CMP/03, denominación: "CONDOR NORTE".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, hace saber que en autos caratulados: "RAMOS RAMONA DEL V. c/ NIEVAS ALFREDO R. s/TENENCIA, INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (Expte. N° R- 21.512/03, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. T.o. II Fo. 146 del S.T. J.S.C., subastará el día 09 de Diciembre de 2005, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; los derechos sobre el bien inmueble identificado como Circunscripción 02, Sección 06, Manzana 13, Parcela 06 Matrícula Provincial N° 270/03, sito en Los Nogales entre San José Obrero y Antártida Argentina de esta localidad. El mencionado inmueble consta de una edificación perimetral de ladrillo hueco (cubriendo una superficie de 11,00 mts. por 8,00 mts.) con sus respectivas columnas de cemento de 1,80 mts. aproximadamente, no tiene divisiones interiores cuenta con dos columnas. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 2.987,68 desde 1° bimestre año 1994 hasta 4° bimestre año 2005, SPSE: \$ 763,51 hasta 25/04/04, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. El inmueble podrá ser visitado los días 07 y 08 de Diciembre del corriente, en el horario de 15:00 a 16:00 Hs. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con la base de PESOS UN MIL CUARENTA Y SEIS (\$ 1.046,00), el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstos en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad. Informes al (0297) 154082592.- Caleta Olivia, 08 de Noviembre de 2005. Dra. María del Rosario Alvarez - Secretaria.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de don Eugenio Fernando Vázquez a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "VAZQUEZ EUGENIO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-20.341/05.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "FARIÑA & BAEZA S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 5945/05 Letra F, se hace saber por un día que por Escritura N° 278 F° 576, del 26/09/05, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad FARIÑA & BAEZA S.R.L.- **Socios:** **Leonel Omar FARIÑA LOPEZ**, CUIT 20-18686557-0, arg. nat., comerciante, 5/10/62, DNI: 18.686.557, divorciado de Iras. de Stella Maris Bustamante y domiciliado en calle Jofré de Loaiza No. 221, de esta ciudad y **2. Hugo Orlando BAEZA YAÑEZ**, CUIT 20-18739582-9, arg. nat., comerciante, 29/11/63, DNI: 18.739.582, casado en Iras. con Gladys Andrea Gette y domiciliado en calle Luciano Carrera No. 1135, de esta ciudad.- **Sede Social:** Establecer la sede social en calle Don Bosco No. 495, de esta ciudad.- **Duración:** 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a. Prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de telefonía, Telefax e Internet.- b. Instalación, reparación y mantenimiento de ascensores, montacargas y cualquier otro de su tipo en obras civiles, privadas o públicas.- c. Instalación, reparación, mantenimiento, monitoreo de alarmas y sistemas de seguridad. Además podrán comercializar productos y materias primas relacionadas con la telefonía estática y/o móvil, comunicaciones, sistemas de alarma y armado de ascensores, montacargas y otros de su tipo o cualquier otra instalación de maquinaria o elementos que en el futuro realicen; sean de fabricación nacional o extranjera; representación como agente oficial de entes públicos, empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma INDISTINTA, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles.- **Representación legal:** Hugo Orlando Baeza Yáñez y Leonel Omar Fariña López. **Cierre de Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- **Capital:** PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).- **SECRETARIA**, 07 de Noviembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

NOTIFICACIONES

La Municipalidad de Las Heras, **NOTIFICA** por este medio al Adjudicatario Felix Guillermo LEWIS ARAUZ, LEN° 04.101.607, el Decreto Municipal N° 079/05 de fecha 04 de Abril de 2005, con transcripción de su parte resolutive, que expresamente dice: y **VISTO**

... y **CONSIDERANDO** ... El Intendente de la Municipalidad de Las Heras **DECRETA:** Artículo 1): **REVOCASE** el Decreto Municipal N° 228/75 por los motivos expuestos en los Considerandos y en consecuencia **DECLARASE** extinguido el derecho real de dominio y la **CADUCIDAD** del título de propiedad otorgado a favor del Señor LEWIS ARAUZ, FELIX GUILLERMO, L.E. N° 4.101.607, sobre el Solar "F-1" de la **Manzana N° 31** del ejido urbano de esta localidad. Artículo 2): **PUBLIQUESE** edictos por tres (3) veces consecutivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz con transcripción de la parte resolutive del presente y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz, quedando firme a los 8 (ocho) días contados desde la última publicación.- Artículo 3): **OFICIESE** al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, acompañando copia íntegra y autenticada de este Decreto.- Artículo 4): **REFRENDARA** el presente instrumento legal la Arq. Carolina Helena Pintos, a/c de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.- Artículo 5): **ELEVESE** copia al Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, registrese copia en expediente correspondiente y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. JOSE LUIS MARTINELLI

Intendente

Municipalidad de Las Heras

P-1

S.T. y S.S.

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 882/05
FORMULACION DE CARGOS A:
REGISTRO NAC. DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del Mes de Octubre de 2005, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 554072/05, ante este Departamento Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **REGISTRO NAC. DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR**, domicilio en calle **BELGRANO N° 505**, ha incurrido en infracción a:

In cumplimiento a la Disposición N° 360 S.T. y S.S./05.-

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **REGISTRO NAC. DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR**, del D.A.C. N° **882/05**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan su Derecho de Defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

CONVOCATORIAS

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 25 de Noviembre de 2005 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2005.
3. Retribución de Directores y Síndico.
4. Distribución de utilidades.

5. Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).

6. Integración del Directorio de acuerdo al resuelto en el punto precedente.

7. Designación de Síndico titular y suplente.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 22 de Noviembre de 2005.-

Dr. RICARDO PILEGGI
Presidente MEPRISA S.A.

P-3

BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI" QUIROS

LA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI" QUIROS, CONVOCA A SUS SOCIOS ACTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL SABADO 19 DE NOVIEMBRE A LAS 15:00 HORAS EN LA SEDE DE LA INSTITUCION LOS POZOS N° 260 DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.-

2. LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INVENTARIO EJERCICIO 2005.-

3. APROBACION DE LA RENOVACION PARCIAL DE LA COMISION DIRECTIVA DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 20° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

4. APROBACION PARA LA MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTICULO 39°.-

5. ELECCION DE DOS SOCIOS PARA RENOVAR EL ACTA.-

ISAIAS ALVAREZ
Presidente

P-1

CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 26 de Noviembre de 2005 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunirse el quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Exposición de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2005.-

4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-

5) Destino de los Resultados.-

6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.-

7) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.-

8) Reforma de Estatuto.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-3

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse

el día 02 de Diciembre de 2005 a las 12,00 horas y en segunda convocatoria a las 13,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19550, correspondientes al 29° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2005.-

3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19550.-

4°) Remuneración de la Sindicatura.-

5°) Destino de los resultados.-

6°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.-

7°) Elección de Síndico titular y suplente.-

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/05, CON EL OBJETO DE CONTRATAR, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", PRESUPUESTO OFICIAL \$ 234.469,80.-

Las propuestas se recibirán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 28 de Noviembre de 2005, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOSCIENTO DIECISIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 117,23).**- Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas-

P-2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO SANTA CRUZ- ARGENTINA LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 021-05.

ADQUISICION: ADQUISICION DE 1 (UNA) CAMIONETA TIPO F-4000 NUEVA SIN USO.
PRESUPUESTO OFICIAL: CIEN MIL (\$ 100.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS (\$ 300), el mismo podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.

APERTURA: 18 de Noviembre de 2005, a la hora 13:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras Tel. 0297-4992771, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al público de 08 a 15hs.

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 19/05

Cuyo objeto es la adquisición de materiales con destino a Servicios Infraestructura Zona Aeroportuaria-Energía.

Fecha de apertura de sobres: 2 de Diciembre de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 140,00 (pesociento cuarenta).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:00 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271.

Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesociento treinta y siete mil cien (\$ 137.100,00).

P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la: construcción de:

"AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO CENTRAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 51/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 370.000.-

Plazo: cuatro (4) MESES

Fecha de Apertura: 30/11/2005

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 370,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2005

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Obras

Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-2



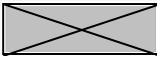
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos trabajando juntos

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:**

"CONSTRUCCION EDIFICIO NUEVO JARDIN DE INFANTES EN B° 2 DE ABRIL EN RIO GALLEGOS"

Licitación Pública N° 46/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 2.050.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 05/12/2005 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 2.050.-
Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2005.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

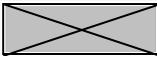
P-2

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:**

"REFACCION EN OFICINAS I.D.U.V. AV. ROCA 1651 RIO GALLEGOS"

Licitación Pública N° 52/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 300.000.- **Plazo:** 60 Días
Fecha de Apertura: 28/11/2005 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 300.-
Venta de Pliegos: A partir del 31/10/2005
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 3915
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2671 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Adhesión al Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, suscriptos entre INCUCAI y el MAS de la Pcia. de Sta. Cruz.-		
2679 - RATIFICASE el Convenio Servicio Integral de Limpieza suscripto entre el MAS y la Comisión de Fomento de Kohel Kaike.-		
2703 - DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1184/05.-		
2705 - HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Nieve CENTURION.-		Págs. 1/2
DECRETOS SINTEZADOS		
2667-2668-2669-2670-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2704-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2713.-		Págs. 2/6
RESOLUCIONES		
133-134-135-136-137-H.C.D.-05.-		Pág. 6/7
DECLARACIONES		
117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-H.C.D.-05.-		Pág. 7/8
DISPOSICIONES		
488-490-491-492-493-494-495-496-497-507-526-527-528-529-530-535-536-SP.y A.P.-05.-		Pág. 8/12
EDICTOS		
ET OS NROS.097 - 100 (PET. MENSURA) - ET OS.NROS. 087 - 104 (MANIF. DE DESC. - FRANCO - RUIZ - CABRERA - MUSIQUEL - KIRCHNER - ACUÑA C/RIOJA - RAMIREZ SANDOVAL - ZARATE C/TORRES- INDAVILLALOBOS y MAYORGA - ETO. N°107 (REG. CATEO)- RAMOS CNIEVAS- VAZQUEZ- FARIÑA & BAEZA S.R.L.-		Págs. 12/14
NOTIFICACIONES		
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS/FELIX G. LEWIS ARAUZ - S.T. y S.S./REGISTRONAC. DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.-		Pág. 14
CONVOCATORIAS		
MEPRISA S.A. - BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO KUNFI QUIROS - CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. - MEDISURSA.-		Págs. 14/15
LICITACIONES		
12/T.S.J./05-021/M.P.T./05-19/M.P.D./05-51/46/52/IDUV/05-002/LOAS/05.-		Págs. 15/16

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/LOAS/05

OBJETO: "llamar a Concurso Público de Antecedentes para el otorgamiento en Concesión de agencias Oficiales en localidades del interior de la Provincia de Santa Cruz, para explotar, y comercializar todos los juegos que distribuye la Lotería Para Obras de Acción Social, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 1607, 760 y 2732, y Decretos 1455/99, 3245/04, y con el acuerdo N° 287 del Directorio de esta L.O.A.S., para cubrir las localidades que se detallan a continuación:

PICO TRUNCADO (1) UNA AGENCIA OFICIAL
LAS HERAS (1) UNA AGENCIA OFICIAL
RIO TURBIO (1) UNA AGENCIA OFICIAL
CAÑADON SECO (1) UNA AGENCIA OFICIAL

APERTURA DE OFERTAS: 20 de Diciembre de 2005 hora 11:00, en la Sede Central de esta L.O.A.S., sita en calle PERITO MORENO Y ZAPIOLA - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS).

VENTAS Y/O CONSULTAS: SEDE CENTRAL DE LOAS DELEGACION CALETA OLIVIA SITA EN INTENDENTE SALABERRY 252- CALETA A OLIVIA, MUNICIPIOS DE LAS LOCALIDADES LICITADAS, Y COMISION DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE CAÑADON SECO.

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **atipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-